



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

RESOLUCIÓN AGT N° 139/13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto de 2013.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, la solicitud de licencia N° 9993, y

CONSIDERANDO:


Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional de todas las comunicaciones, requerimientos, dictámenes y toda otra forma de intervención que debiera efectuar la Asesoría General Tutelar.-

Que los días 21 y 22 de agosto de 2013 la Sra. Asesora General Tutelar tomará licencia por actividad científica o cultural, para asistir a Las Jornadas de Reflexión organizadas por la Procuración General de la Provincia de Río Negro que se llevarán a cabo en la Escuela de Formación Judicial con participación de Magistrados y

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Funcionarios del Poder Judicial de Rio Negro, razón por la cual delegara las funciones que le confieren los Artículos 17 y 18 de la Ley 1903 del Ministerio Público en forma indistinta en las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. Magdalena Beatriz GIAVARINO y Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, a fin de establecer su reemplazo en los términos del Artículo 47 Inc. 2º de la citada Ley, en todos los supuestos concernientes a esta Asesoría General Tutelar, y en resguardo de las facultades conferidas por la ley del Ministerio Público antes referida al órgano que representa, en los términos de lo que establece el Artículo 1º de la Ley.-

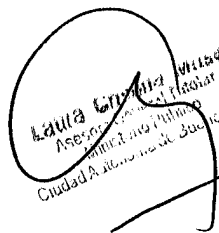
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1903.-

LA SRA. ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Designar en su remplazo durante los días 21 y 22 de agosto de 2013, en forma indistinta, a las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. Magdalena Beatriz GIAVARINO y Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, en los términos del Art. 47 Inc. 2º de la ley 1903 de Ministerio Público, en quien delega las funciones correspondientes al Ministerio Público Tutelar que se le atribuyen en la referida ley, haciendo especial mención en lo dispuesto por los arts. 1, 4, 5, 17, 18, 20, 46 y 47.-

ARTICULO N° 2.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, y líbrese oficio a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a fin de poner en su conocimiento.



Magdalena Beatriz Giavarino
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



ASESORÍA GENERAL

Nº 139/13 Tº XIV Fº 344-345 ITCHA 16-08-13

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

